

CONVOCATORIA NÚMERO JE-10/2024

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 101, 140 fracciones XIV y XXI, 185 fracción I y 188 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Querétaro; así como los artículos 3, 16, 17, 24, 31 y 33 del Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro:

CONVOCA

Al **CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN** para ocupar UNA PLAZA VACANTE de:

JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar servidores públicos en activo del Poder Judicial del Estado, que no se encuentren concursando en otra convocatoria y que reúnan los requisitos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro; 24 y 31 del Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos

- y civiles;
- II. Tener 35 años de edad cumplidos y no más de 69 años; al día de la designación;
 - III. Tener título de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos legalmente, con cinco años de práctica profesional, cuando menos, contados a partir de la obtención de la cédula;
 - IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
 - V. No estar inhabilitado como servidor público;
 - VI. Tener carrera judicial de cuando menos 10 años, de los cuales, 7 años sean en la materia de ejecución de sanciones penales, en una o varias de las categorías de carrera judicial señaladas en las fracciones I, II, III, V y VI, del artículo 185 de la Ley Orgánica; y,
 - VII. Ser de reconocida honradez y honestidad.

SEGUNDA. Los interesados que cubran los anteriores requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Registro electrónico debidamente requisitado;
- b) Título digitalizado por ambos lados legible;
- c) Cédula profesional digitalizada por ambos lados legible;
- d) Identificación oficial vigente con fotografía digitalizada por ambos lados (credencial para votar, pasaporte, credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Querétaro, cédula profesional que cuente con fotografía);
- e) CURP actualizado;
- f) Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, ser de reconocida buena conducta, honradez y honestidad;

g) Escrito en el que:

- 1) Acepta conocer el Reglamento de Carrera Judicial;
- 2) Que conoce y comprende los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 17 de dicho Reglamento, así como las causas de eliminación contempladas en el numeral 23 del mismo ordenamiento;
- 3) Que acepta la adscripción que se le asigne o su cambio de adscripción cuando las necesidades del servicio lo requieran de acuerdo al artículo 33 fracción IX, inciso a) del Reglamento antes citado;
- 4) Que conoce los requisitos legales exigidos por esta convocatoria para la inscripción y su conformidad con los mismos;
- 5) Que es sabedor y está conforme con las etapas del proceso;
- 6) Que da su consentimiento para que las etapas puedan ser videograbadas;
- 7) Que el correo electrónico proporcionado le servirá para oír y recibir notificaciones, cuya notificación que se le realice por ese medio, surtirá efectos con el envío del correo y para el caso que no lo señale, está de acuerdo en que las notificaciones se realicen en los estrados del Instituto;
- 8) Que los datos asentados en la solicitud son verdaderos;

h) Oficios en los que la Institución le ha otorgado suplencias, nombramientos provisionales o definitivos, con los que acredite tener 10 años de antigüedad en el Poder Judicial y contar cuando menos con 7 años de carrera judicial en la materia de ejecución de sanciones penales, en las categorías a que se refiere la fracción VI de la Base Primera de la presente convocatoria.

TERCERA. El registro se realizará electrónicamente a través del Sistema SIRE-IEJ, habilitado en la página del Poder Judicial apartado del Instituto de Especialización Judicial, atendiendo las siguientes instrucciones:

- a) **Leer detenidamente el Manual para el uso de la plataforma de registro SIRE-IEJ**, disponible en el apartado del Instituto de Especialización Judicial en la página web del Poder Judicial.
- b) Al momento de ingresar al Sistema SIRE-IEJ **deberá seleccionar la opción “pertenezco al Poder Judicial”** a fin de que pueda crear su contraseña.
- c) Se deberá llenar toda la información indicada en cada apartado (datos generales, carrera judicial, datos académicos, cursos, docencia y anexos)
- d) Cada documento solicitado en la convocatoria, se deberá adjuntar en formato PDF.
- e) En cuanto a los estudios de posgrado de especialidad, maestría o doctorado, en caso de contar con más de uno por grado, únicamente se deberá adjuntar la documentación que acredite uno de ellos a libre elección del interesado, **en el que cuente con grado y cédula.**
- f) En relación con diplomados, cursos especiales, seminarios y paneles, solo se deberá adjuntar la documentación cuando cubran la duración a que se refiere el artículo 63 del Reglamento de Carrera Judicial y tengan una antigüedad no mayor a 5 años.

Será responsabilidad de cada aspirante verificar que hayan adjuntado los documentos a que se refiere esta convocatoria, de manera correcta.

CUARTA. El registro estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el día **11 de junio de 2024**, a las 23:59 horas.

QUINTA. La lista con las claves de los interesados cuya solicitud fue admitida por cubrir los requisitos antes enunciados, se publicará el día **17 de junio de 2024**, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.

Únicamente las personas admitidas podrán presentarse a la primera etapa del concurso de oposición que será el examen teórico.

SEXTA. Durante el concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente, pasaporte vigente, cédula profesional (que contenga fotografía) o credencial expedida por el Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMA. Los participantes que se presenten posterior al cierre del registro el día, lugar y hora señalados para la realización del examen de la etapa que corresponda, serán eliminados, en términos de la fracción IV del artículo 23 del Reglamento de Carrera Judicial.

OCTAVA. Los aspirantes deberán observar las instrucciones entregadas previamente a cada examen, de lo contrario serán eliminados.

NOVENA. Los participantes deberán estar al pendiente de las publicaciones sobre las etapas del concurso. Todas las comunicaciones de los concursantes con el Consejo de la Judicatura, Secretaría Técnica o el

Instituto de Especialización Judicial, deberán ser siempre a través del correo electrónico **convocatoriaspoderjudicial@tribunalqro.gob.mx**.

PRIMERA ETAPA: EXAMEN TEÓRICO.

DÉCIMA. El examen teórico consistirá en una batería de preguntas de aspectos jurídicos aplicables en el sistema de ejecución de sanciones penales, tanto sustantivas como procesales, mismo que se aplicará el **24 de junio de 2024**, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, sito en Ciudad Judicial, Moisés Solana número 1001, Col. Prados del Mirador.

Si debido al número de concursantes hay necesidad de formar dos grupos, el primero lo realizará de 10:00 a 12:00 horas y el segundo grupo de 14:00 a 16:00 horas. Cuando se publique la lista de aceptados, se precisarán los concursantes que deberán presentarse en cada horario correspondiente.

El registro de asistencia de aspirantes iniciará el día señalado a las 9:30 horas y cerrará a las 10:00 horas, sin excepción alguna; en cuanto al segundo grupo, el registro se efectuará a las 13:30 horas y cerrará a las 14:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún participante podrá ingresar al examen.

DÉCIMA PRIMERA. En esta etapa no se permitirá que los concursantes utilicen dispositivos electrónicos de cualquier tipo; tampoco podrán utilizar materiales de apoyo como apuntes, códigos, leyes, jurisprudencia o cualquier otro; el hacerlo será motivo de eliminación del concurso.

DÉCIMA SEGUNDA. La clave asignada por el Instituto para la etapa de examen

teórico, será la única forma de identificación. El uso del nombre, la firma, iniciales o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del concursante, anulará el examen y eliminará al participante.

DÉCIMA TERCERA. Para acreditar el examen teórico se deberán obtener 80 puntos.

DÉCIMA CUARTA. Cuando un participante concluya el examen, deberá informarlo al personal del Instituto a efecto de generar de forma electrónica el resultado del examen; una vez impreso, el examinado firmará de enterado, en el entendido que, de no querer hacerlo, se asentará dicha circunstancia y se presumirá que lo conoció.

DÉCIMA QUINTA. La lista con las claves de los concursantes que acrediten el examen teórico se publicará el día **26 de junio de 2024**, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial, donde se indicará el día, hora y lugar para la siguiente etapa que será el examen práctico.

Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de sobres en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción I, tercer párrafo del Reglamento de Carrera Judicial.

DÉCIMA SEXTA. Únicamente los concursantes que acrediten el examen teórico con la puntuación requerida podrán presentarse a la siguiente etapa.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los concursantes que no aprueben el examen teórico podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto

por los artículos 84 a 88 del Reglamento de Carrera Judicial.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN PRÁCTICO.

DÉCIMA OCTAVA. Este examen consistirá en el desahogo de una audiencia o etapa de audiencia simulada a consideración del Jurado, de las establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se realizará una por cada concursante de manera consecutiva el **10 de julio de 2024**, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, a las 9:00 horas. La duración del examen la fijará el Jurado en atención a si el ejercicio corresponde a una audiencia en su totalidad o una etapa de esta.

El registro de asistencia iniciará el día señalado, a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún concursante podrá ingresar al examen.

DÉCIMA NOVENA. A los concursantes se les asignará una nueva clave que les será proporcionada por el personal del Instituto.

VIGÉSIMA. Para la resolución del ejercicio práctico los concursantes tienen permitido auxiliarse únicamente de códigos, leyes, doctrinas y jurisprudencia impresa que lleven consigo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para proceder a la evaluación del ejercicio práctico, debe estar concluida en su totalidad la audiencia o, en su caso, la etapa que señale el Jurado, en el tiempo establecido por éste; si no se cumple con lo anterior, se tendrá por no aprobada esta etapa, en términos de lo señalado en el artículo 35, fracción II, apartado II del Reglamento de Carrera Judicial.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para acreditar el examen práctico, se deberán obtener 80 puntos; será calificado por el Jurado con los criterios establecidos en el artículo 35 fracción II, apartado II, del Reglamento de Carrera Judicial.

VIGÉSIMA TERCERA. La lista con las claves de los concursantes que acrediten el examen práctico se publicará el día **31 de julio de 2024**, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial, donde se indicará el día, hora y lugar para la siguiente etapa que será el examen oral y público.

Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de sobres en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción II, penúltimo párrafo del Reglamento de Carrera Judicial.

Únicamente los concursantes que acrediten el examen práctico con la puntuación requerida podrán presentarse a la siguiente etapa.

VIGÉSIMA CUARTA. Los concursantes que no aprueben el examen práctico podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 a 88 del Reglamento de Carrera Judicial.

TERCERA ETAPA: EXAMEN ORAL Y PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. El examen oral y público se realizará el **14 de agosto de 2024**, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial.

El registro de asistencia iniciará el día señalado, a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún

concurante podrá ingresar al examen.

VIGÉSIMA SEXTA. Cada concursante desarrollará los temas que le sean cuestionados por el Jurado, sin que puedan auxiliarse de anotaciones, leyes, códigos, doctrina o jurisprudencia; el periodo de evaluación en esta etapa será el que determine el Jurado correspondiente, atendiendo al número de participantes, mismo que se les indicará al inicio del examen.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La evaluación la realizará el Jurado de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, fracción III del Reglamento de Carrera Judicial. La calificación aprobatoria será de 80 puntos.

Al concluir la evaluación de cada concursante, el Jurado procederá a deliberar y asentará en una boleta la puntuación asignada, misma que se hará del conocimiento del concursante, quien, en conjunto con el Presidente del Jurado, firmarán dicha boleta. De negarse a firmar, se asentará dicha circunstancia en la misma.

Una vez concluido el examen oral de todos los participantes, el jurado levantará acta en que conste la lista de puntuaciones de los concursantes, copia de las boletas de cada uno y el disco que contenga la videograbación, todo lo cual se entregará al Instituto.

VIGÉSIMA OCTAVA. La lista con las claves de los concursantes que acrediten el examen oral y público se publicará el día **16 de agosto de 2024**, en las oficinas del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.

VIGÉSIMA NOVENA. Únicamente los concursantes que acrediten el examen oral y público con la puntuación requerida podrán continuar en el concurso de oposición.

CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR Y JUDICIAL.

TRIGÉSIMA. Se procederá a realizar la evaluación curricular y judicial únicamente respecto de los concursantes que acrediten el examen oral y público.

Para esta evaluación, de acuerdo con la fracción IV del numeral 35 del Reglamento de Carrera Judicial, se tomará en cuenta: a) su grado o grados académicos; b) los diversos cursos de actualización y especialización; y, c) actividad docente. Lo anterior en términos de lo regulado en los artículos 62 a 64, del mismo ordenamiento aquí citado.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 64, el Consejo, por conducto del Instituto, solicitará los informes correspondientes al Oficial Mayor y Visitaduría Judicial, en su caso, respecto de los concursantes sujetos a evaluación curricular.

La calificación será asignada dentro de una escala de cero a 100 puntos; el concursante que obtenga mayor puntaje se tomará como calificación máxima y a partir de ésta, se determinará de forma proporcional el puntaje que corresponda al resto de los concursantes. La calificación aprobatoria será de 80 puntos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. La lista con las claves de los concursantes que

acreditaron esta etapa se publicará el **23 de agosto de 2024**, en la sede del Instituto y en el sitio de Internet del Poder Judicial, en donde se dará a conocer el día y hora en que deben presentarse al examen psicológico de personalidad.

Además, se publicará en el sitio de internet del Poder Judicial por tres días hábiles, la lista en orden alfabético de los nombres de los concursantes que acreditaron todas las etapas, a efecto de que el público en general aporte al Consejo de la Judicatura, en su caso, elementos sobre la honorabilidad o desempeño de los concursantes al cargo de juez, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Quien acredite la evaluación curricular y judicial, será citado a la práctica del examen psicológico de personalidad, para efectos de lo dispuesto en el artículo 37 párrafo segundo del Reglamento de Carrera Judicial; mismo que se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, el día **26 de agosto de 2024**, a las 9:00 horas.

El registro de asistencia iniciará el día señalado a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún concursante podrá ingresar al examen.

TRIGÉSIMA TERCERA. A los concursantes se les asignará una nueva clave con la que deben identificarse.

TRIGÉSIMA CUARTA. El profesionista que aplique el examen psicológico de personalidad entregará al Consejo de la Judicatura, en sobre cerrado, la lista que contenga las claves de los concursantes con el resultado del mismo.

TRIGÉSIMA QUINTA. La lista definitiva con el nombre de los vencedores del concurso se publicará el **02 de septiembre de 2024**, en las instalaciones del Instituto y en el sitio oficial del Poder Judicial.

TRIGÉSIMA SEXTA. El Consejo de la Judicatura sesionará todas las ocasiones que sean necesarias para el desarrollo del concurso.

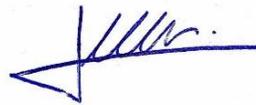
TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Todo lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

Santiago de Querétaro, Qro., 7 de junio de 2024.

AVISO DE PRIVACIDAD: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, informa a los participantes que el propósito del tratamiento de los datos personales inscritos en presente documento, tiene como finalidad cumplir con los requisitos administrativos que permitan desarrollar las funciones de éste y del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, inherentes a su derecho de contar con evaluaciones admisiones y promociones, dentro de procesos de selección en la carrera judicial; así como a su formación, actualización, profesionalización y desarrollo académico. De igual forma, se indica que en el caso de aquellos datos personales que requieran del consentimiento del titular, podrá manifestar su negativa para su tratamiento en las oficinas de la Dirección de este Instituto ubicado en Circuito Moisés Solana, número 1001, en la colonia Prados del Mirador, Santiago de Querétaro, Qro., lugar en donde podrá consultar el aviso de privacidad integral complementario al presente. Aun en el caso de que no ejerza su derecho de oposición, en la eventual versión pública que se llegase a realizar, se suprimirá la información confidencial y datos personales sensibles que pueda contener. Por lo anterior, la inscripción al presente concurso de oposición, deberá entenderse como consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales, de conformidad con los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionados con el artículo 20, 21, 22, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, en armonía con los artículos 3 fracción II, IX, X, XXVIII y XXIX, 11, 12, 16 fracciones I, IV, V y VIII, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como con los artículos 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Aprobada en el Salón de Plenos del Histórico Palacio de Justicia de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 6 de junio de 2024.

El Secretario Técnico, Víctor Manuel Romo Bonilla, con fundamento en el artículo 145, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, CERTIFICA, que esta **CONVOCATORIA NÚMERO JE-10/2024, RELATIVA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR UNA PLAZA VACANTE DE JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES**, fue emitida de manera unánime por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por la Magistrada Presidente Mariela Ponce Villa, así como por los Consejeros Edgardo Saúl Contreras Arias, César Manuel Segura Tirado, Arturo Ugalde Rojas y Juan Manuel Vera Vázquez, en sesión del día 6 de junio de 2024. Santiago de Querétaro, Querétaro, a 6 de junio de 2024. Conste.



Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del
Estado de Querétaro
Secretaría Técnica